

Distr. general 19 de octubre de 2020

Español Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

48° período de sesiones

Viena, 23 a 25 de noviembre de 2020 Tema 18 del programa provisional

Preparativos del proceso de selección para el puesto

de Director General

Proceso de selección para el puesto de Director General

Nota de la Secretaría

En el presente documento se ofrece información sobre los procedimientos legislativos y los plazos relativos al proceso de selección para el puesto de Director General y se recomienda aprobar un proyecto de decisión sobre la celebración de un foro de candidatos.

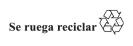
Introducción

A fin de que el proceso de selección del próximo Director General transcurra sin tropiezos y dentro del plazo previsto de conformidad con las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección en su informe titulado "Selección y condiciones de servicio de los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (JIU/REP/2009/8), en el presente documento se facilita información básica sobre los procedimientos legislativos de la ONUDI que rigen el nombramiento del Director General y sobre los arreglos para celebrar un foro de candidatos, sobre la base de las decisiones IDB.40/Dec.10 e IDB.44/Dec.15.

Procedimientos legislativos de la ONUDI II.

El artículo 11.2 de la Constitución dispone que el Director General será nombrado por la Conferencia General, previa recomendación de la Junta, por un período de cuatro años. Ese artículo dispone también que el Director General podrá ser nombrado de nuevo por otro período de cuatro años, pasado el cual no podrá ser nombrado nuevamente.

Por razones de economía no se ha imprimido el presente documento. Se ruega a las delegaciones que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.







- 3. En su 17º período de sesiones, celebrado el 27 de noviembre de 2017, la Conferencia General nombró de nuevo al Sr. LI Yong Director General de la ONUDI por un período de cuatro años a partir del 28 de noviembre de 2017, o hasta que asumiera sus funciones el Director General que fuese nombrado en el 19º período ordinario de sesiones de la Conferencia General, si esto ocurriera en fecha posterior (decisión GC.17/Dec.9). El 19º período de sesiones de la Conferencia General se celebrará del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 en Viena.
- 4. El artículo 61.2 del reglamento de la Junta dispone que el Gobierno del candidato para el cargo de Director General presentará por escrito la candidatura a la Presidencia de la Junta. Ese artículo dispone a continuación que para que las candidaturas sean tenidas en cuenta deberán obrar en poder de la Presidencia de la Junta al menos dos meses antes de la fecha de apertura del período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior a la Conferencia General en que se haya de elegir al Director General
- 5. El 49º período de sesiones de la Junta será el período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior al 19º período de sesiones de la Conferencia General. Por tanto, en ese período de sesiones se deberían examinar las candidaturas para el puesto de Director General y se debería formular una recomendación a la Conferencia General sobre el nombramiento del próximo Director General.
- 6. El 49° período de sesiones de la Junta debería celebrarse, según lo previsto provisionalmente, del 12 al 15 de julio de 2021. La Junta decidirá las fechas exactas de su 49° período de sesiones en su actual período de sesiones. Si el 49° período de sesiones comienza el 12 de julio de 2021, el plazo para que la Presidencia de la Junta reciba las candidaturas vencerá el 12 de mayo de 2021.
- 7. Con arreglo a la práctica establecida, en diciembre de 2020 la Secretaría hará llegar a los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros una nota verbal sobre este asunto en la que se les explicarán los procedimientos legislativos de la ONUDI que rigen el nombramiento del Director General y se invitará a los Gobiernos interesados a que comuniquen a la Presidencia de la Junta los nombres y los currículos de los candidatos que deseen proponer para ese cargo. De conformidad con el artículo 61.2 del reglamento de la Junta, la Presidencia pedirá a la Secretaría que comunique las candidaturas sin demora a todos los Estados Miembros.
- 8. La Junta tendrá ante sí para su examen en el 49º período de sesiones un documento que contendrá los nombres y currículos de todos los candidatos cuya candidatura se haya presentado dentro del plazo previsto. De conformidad con el artículo 61.2 del reglamento, toda candidatura podrá ser retirada en cualquier momento por el candidato o por el Gobierno que la presente. Sin embargo, el Gobierno que presente una candidatura no podrá cambiarla una vez vencido el plazo.
- 9. Si se requiere votación para que la Junta recomiende un candidato a la Conferencia General, esta se realizará en secreto de conformidad con los procedimientos establecidos en los artículos 61.4 a 61.9 del reglamento de la Junta y su apéndice B. La recomendación de la Junta sobre el nombramiento del Director General será examinada por la Conferencia General en su 19º período de sesiones, de conformidad con el artículo 103 del reglamento de esta última.

III. Procedimientos para el foro de candidatos

10. El primer foro de candidatos para el cargo de Director General de la ONUDI se celebró el 21 de mayo de 2013 (decisión IDB.40/Dec.10). A fin de minimizar los costos,

2/4 V.20-05301

ese foro de candidatos se programó de modo que tuviera lugar justo antes del 29º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto. Los costos de la participación de cada candidato en el foro fueron sufragados por el Estado Miembro que había presentado su candidatura.

- 11. En su 44º período de sesiones, la Junta decidió que se celebrarían foros de candidatos al puesto de Director General en los años en que fuera a nombrarse un Director General, salvo cuando el único candidato fuera un Director General en ejercicio cuyo nombramiento se hubiera propuesto renovar conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Constitución. Decidió también que los futuros foros de candidatos se celebrarían con arreglo a las modalidades indicadas en el anexo del documento IDB.44/17 (decisión IDB.44/Dec.15).
- 12. Para facilitar la consulta, las modalidades se reproducen en el anexo del presente documento.

IV. Medidas que se solicitan a la Junta

- 13. Se propone que la Junta celebre un foro de candidatos al cargo de Director General el 25 de mayo de 2021, es decir, un día antes de la fecha de apertura del 37º período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto (26 a 28 de mayo de 2021). En vista de que sigue habiendo una pandemia, sería aconsejable que la Junta autorizara la participación en línea en el foro de candidatos, si las circunstancias así lo exigieran.
- 14. La Junta tal vez desee considerar la posibilidad de aprobar el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota de la información que figura en el documento IDB.48/27;
- b) Decide que se celebre un foro de candidatos el 25 de mayo de 2021, que se celebre con arreglo a las modalidades indicadas en el anexo del documento IDB.48/27, con la condición de que los candidatos y los representantes de los Estados Miembros puedan participar en línea si las circunstancias lo exigen".

V.20-05301 3/4

Anexo

Procedimientos del foro de candidatos para la selección del Director General de la ONUDI¹

- a) Cada candidato, propuesto por su Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 61.2 del reglamento de la Junta, realizará una exposición en una reunión abierta a la participación de todos los Estados Miembros. Los observadores (Santa Sede, Soberana Orden de Malta), las organizaciones intergubernamentales acreditadas que expresen su interés, así como representantes del Consejo del Personal (Presidencia y dos Vicepresidencias) también podrán asistir al foro.
- b) La reunión estará presidida por la Presidencia de la Junta y se celebrará una vez terminado el plazo para la recepción de candidaturas y con bastante antelación al período ordinario de sesiones de la Junta inmediatamente anterior al período de sesiones de la Conferencia en que se habrá de elegir al Director General. A fin de minimizar los costos, se propone celebrar el foro de candidatos en una fecha inmediatamente anterior o posterior al período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto.
- c) Todos los candidatos se sentarán en el estrado. Cada candidato hará una exposición de una duración máxima de 20 minutos. Los candidatos intervendrán desde un atril, por orden alfabético inglés del nombre de los países que hayan presentado sus candidaturas. En sus intervenciones deberán exponer su visión de la Organización, así como la orientación estratégica que darían a su labor si resultaran nombrados. Los candidatos que lo deseen podrán usar la aplicación informática PowerPoint.
- d) Después de que todos los candidatos hayan hecho sus exposiciones, la presidencia invitará a los Estados Miembros que deseen formular preguntas a que escriban el nombre de su delegación en una hoja de papel y la depositen en una urna, para efectuar un sorteo. Cuando en el sorteo salga elegido un determinado Estado Miembro, su delegación formulará la pregunta y cada candidato tendrá un máximo de tres minutos para responder a ella.
- e) El orden de respuesta de los candidatos será el contrario del seguido en las exposiciones, de modo que empezará el candidato que haya hecho su exposición en último lugar.
- f) La Presidencia deberá velar por que todos los grupos regionales tengan la oportunidad de formular preguntas. Así, si en el sorteo salen elegidos varios miembros de un mismo grupo, la Presidencia podrá sugerir que se saque otro nombre de la urna.
- g) Al final de la reunión, cada candidato dispondrá de tres minutos para presentar conclusiones resumidas. El orden será el mismo que el seguido en la ronda de preguntas y respuestas.
- h) La Presidencia, con ayuda de la Secretaría, velará por que se respeten los tiempos asignados a las exposiciones, las respuestas y los resúmenes finales.
- i) Los candidatos podrán expresarse en cualquiera de los idiomas oficiales de la ONUDI. Se ofrecerán servicios de interpretación completos.
- j) En la Extranet de las misiones permanentes se cargarán copias de las exposiciones de los candidatos.

4/4 V.20-05301

¹ Indicados en el anexo del documento IDB.44/17.